

ión celebrada por la Excm.
Diputación provincial el día
8 de Julio de 1912.

Presidente,

Sr. Baraibar

Diputados,

Sr. Miqueloa

" Urbina

" Guinea

" Saurerqui

" Montejo

" Itauri

Diputados Secretarios,

Sr. Itzola

" Echave-Sustarta

Secio. actal. de la Diputación,

Sr. González de Liso.

En la ciudad de Vitoria y salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial de Álava, a las diez y seis horas del día ocho de Julio de mil novecientos doce, se reunieron, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Federico Baraibar y Zumárraga, Presidente de la Corporación, los señores Diputados anotados al margen; y por testimonio de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Leído el acta de la sesión anterior, el Sr. Itauri pide que conste en ella las palabras pronunciadas por el Sr. Itzola, respecto a las cuales hizo la misma petición en la tarde del 25 de Mayo. Con tal motivo se promueve un incidente en que toman los Sres. Echave-Sustarta, Itzola, Guinea, Miqueloa y Itauri, sin que logren ponerse de acuerdo tocante al punto debatido, habiendo el Sr. Echave-Sustarta, Diputado Secretario, la siguiente relación:

"Al terminar los Sres. Guinea y Itauri la exposición de las razones en que se fundaban para oponerse al dictamen de la Comisión de Hacienda municipal sobre el alza del Alcabala de Liza respecto al arrendamiento del impuesto de vinos y licores en aquel Valle, el Sr. Itzola manifestó que como las razones de los Sres. Guinea y Itauri no le habían convencido, pedía que el asunto se sometiera a votación. El Sr. Itauri le interrumpió: "eso es decir que tienen V. la fuerza del número y que no quieren alegar razones: hagamos el honor de dar algún argumento," a lo que replicó el Sr. Itzola: "V., Sr. Itauri, tienen la fuerza de los argumentos, nosotros la del número." El Sr. Itauri y algún otro diputado protestaron de estas palabras, pidiendo que constara en acta; continuando el Sr. Itzola: "V. se encuentran en mejores condiciones que yo para disentir." Con lo cual terminó el incidente."

Siendo esta la versión más aproximada a la realidad de lo ocurrido, se incluye aquí, quedando con esta aclaración aprobada el acta de la sesión de 25 de Mayo.

Varios asuntos de nueva entrada pasaron a las Comisiones respectivas para estudio e informe.

Gestiones para la inclusión en el plan de los ferrocarriles secundarios, de la línea Estella-Vitoria-Los Martires

Seguidamente se dio lectura a la exposición de las gestiones realizadas por la Comisión especial que, en nombre de la Excm. Diputación, ha estado en Madrid recabando la inclusión del ferrocarril Estella-Vitoria-Vergara en la red de secundarios con garantía del Esta-

do; y S. E. vino en prestarle su aprobación, acordando además, á propuesta del Sr. Estauri, que se haga constar en acta un voto de gracias, lo más expreso, para la Comisión especial, y que la misma continúe encargada de practicar los trabajos necesarios á los fines indicados en mención, habiendo los señores Comisionados expresado su gratitud por el voto de gracias acordado. El escrito aludido es el siguiente:

"Excmo. Señor: — En sesión celebrada el 19 de Octubre de 1911, se dignó V. E. conceder su aprobación á las gestiones que la Comisión especial que suscribe había realizado hasta aquella fecha encaminadas á que el Estado garantizase con el 5% de interés, una vez declarado secundario, el ferrocarril Estella — Vitoria — Los Martores.

En cumplimiento de tal aprobación y de cuanto en el informe de referencia exponíamos, la Comisión se trasladó á Madrid en 6 de Febrero último, reuniéndose en la Corte con las de las provincias de Guipúzcoa y Navarra que habían acudido con la misma intención. Permanecieron en la Corte hasta 24 de citado mes, quedando ya el Sr. Ministro de Fomento conforme en presentar en el Senado un proyecto de Ley para la inclusión en secundarios del ferrocarril, pero hubieron de regresar en 3 de Marzo siguiente llamados por el expresado Sr. Ministro que requería informes con los cuales poder contestar á reparos que se le habían hecho en el Consejo de Ministros. Parecían obviadas todas las dificultades, y olvidados cuantos inconvenientes habían surgido, suscitados tanto por parte de la Administración central como por distintos modos de apreciar el asunto los representantes de las signatarias en él interesadas, cuando los preliminares de la crisis que estalló al fin en 11 de Marzo obligaron á la Comisión á dirigir sus gestiones en el sentido de que el proyecto de Ley se presentara en el Senado por iniciativa parlamentaria. Se obtuvo para este nuevo rumbo la aquiescencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Sr. D. Rafael Gasset, entonces Ministro de Fomento, y desde luego la aprobación y el apoyo decidido é incondicional de nuestros Representantes en Cortes.

En consecuencia se presentó en la Alta Cámara la siguiente

Proposición de Ley.

Artículo 1.º Se declara comprendido en el plan de ferrocarriles secundarios con garantía de interés, con arreglo á la Ley de 26 de Marzo de 1908, el ferrocarril de Estella á Vitoria y los Martores por Murrieta y Mondragón, que se denominará de Estella á Vergara por Vitoria, empalmándose con la actual línea de Durango á Zumárraga.

Artículo 2.º El que resulte concesionario de la línea tendrá que abonar al Estado el valor de las obras ejecutadas y material acopiado en la Sección Vitoria - Salinas, según la tasación que se practique de las obras y material que se utilice en la forma siguiente: El resultado que arroje dicha tasación se considerará como un crédito a favor del Estado el cual se amortizará del modo que á continuación se indica:

A. Cuando los productos líquidos de la línea no cubran el 5% del capital de establecimiento de la parte de ferrocarril que resta por ejecutar, la diferencia que debe abonar al Estado será con cargo á la referida cantidad, hasta su completa extinción, llevándose lo que a venga abonando desde un principio y anualmente por este concepto á mejorar el capital á garantizar.

B. Cuando el rendimiento de la línea sea superior al 5% del capital á garantizar que corresponda, del excedente que resulte sobre dicho 5% se abonará al Estado la tercera parte del mismo para amortizar el crédito mencionado.

Artículo 3.º Para el cómputo del capital á garantizar, que se fijará cada año con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, se partirá en un principio del importe de las obras pendientes de construcción aumentado con las partidas que establece la R. O. de 24 de Febrero de 1902, no siendo otros aumentos de aplicación al importe que arroje la tasación de las obras construidas y material acopiado que ha de determinar el crédito á favor del Estado.

Fijado en esta forma el capital, se deducirán del mismo para los efectos de la garantía de interés las subvenciones que tienen acordadas las Diputaciones y Ayuntamientos interesados, para lo cual se recabarán de estos organismos los certificados correspondientes antes del anuncio de la subasta.

Artículo 4.º Una vez que por cualquier entidad ó particular se presente un proyecto de dicho ferrocarril, se tramitará el expediente en la forma preceptuada en la referida Ley.

Artículo 5.º El Ministro de Fomento concretará en el pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión, las bases á que ha de sujetarse el concesionario por lo que respecta al plazo, forma, etc., de entrega por parte de la Administración del trayecto hoy explotado Vitoria - Salinas.

Artículo 6.º El concesionario deberá abonar al Estado los



gastos de tasación aprobados por R. O. de 5 de Diciembre de 1902 y que ascienden a 12.450 pesetas.

Palacio del Senado, 8 de Marzo de 1912.

Con el cambio de titular en la Cartera de Fomento surgieron nuevas dificultades, porque el Sr. Villanueva no estaba conforme con la proposición de Ley de los Senadores, y ante la negativa de recomendarla a la aprobación de la Alta Cámara, tuvieron dichos Representantes que celebrar varias conferencias con el Sr. Ministro, fruto de las cuales, y previa aquiescencia de las Comisiones Vasco-Navarras, S. M. el Rey autorizó al Ministro de Fomento el 22 de Junio para presentar a las Cortes un proyecto de Ley con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para subastar el ferrocarril que partiendo de Estella y pasando por Vitoria, vaya a entasar en el punto más conveniente, entre los Martines y Vergara, con el ferrocarril de Durango a Zumárraga, otorgando la garantía de interés del 3 por 100 del presupuesto del trayecto de Estella a Vitoria, y en concepto de subvención las obras hechas en el trayecto de Vitoria a Vergara, dejando a la facultad del Gobierno fijar las condiciones y los detalles de anuncio de subasta.

Artículo 2.º Una vez que por cualquier particular o empresa se presente un proyecto de dicho ferrocarril, se tramitará el expediente con arreglo a la Ley de Ferrocarriles secundarios de 26 de Marzo de 1908.

Artículo 3.º El concesionario deberá abonar al Estado los gastos de tasación aprobados por Real orden de 5 de Diciembre de 1902 y que ascienden a 12.450 pesetas.

Madrid, 22 de Junio de 1912. = El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

Han tramitado este proyecto con celeridad extraordinaria: el 25 de Junio se informó favorablemente al Congreso, quien lo aprobó el 27, enviándolo sin pérdida de momento al Senado, donde obtuvieron de conformidad el 28, se aprobó el 1.º de Julio y recayó en él la votación definitiva en el día siguiente.

Creemos que con lo hecho pueden ver realidad las aspiraciones del País, que con razón cifra en la terminación del antiguo Anglo-Vasco-Navarro esperanzas de bienestar. Resta solo la ejecución del ferrocarril, totalmente subvencionado, y para ello es preciso dentro de los preceptos de la Ley de secundarios: 1.º la presentación en el Ministerio de Fomento del proyecto de ferrocarril Estella-Vitoria-Vergara, a fin de que, una

vez aprobado, pueda sacarse á subasta sin dilación; 2.º la constitución de empresa que, con las garantías expresadas por la Ley trascrita, y las que ofrece el negocio de la explotación, se decida á concurrir á la subasta que en el Ministerio ha de celebrarse, creemos ambos que, si bien, sin género de duda, habrán de cumplirse por empresas particulares atraídas con el aliciente ofrecido por el negocio, interesa á V. E., como providente defensor de los intereses provinciales, que se aceleren y aseguren en su inmediato cumplimiento. A este efecto se propone: 1.º Proponer á las Diputaciones de Guipúzcoa y Navarra, de acuerdo con lo ya tratado con sus representaciones, que con la posible brevedad se encargue al Ingeniero D. Ramón Aguinaga el estudio del proyecto del ferrocarril por cuenta de las tres entidades, poniéndole de acuerdo para la unidad y mayor rapidez de las gestiones sobre la designación de la entidad que ha de representar á todas en sus relaciones con el Sr. Aguinaga; 2.º Que una Comisión del seno de V. E. se encargue de gestionar sin demora cuanto sea conducente á conseguir que tenga carácter genuinamente regional la empresa constructora del ferrocarril, ó en todo caso que se monte con empresa para el día de la subasta.

Por lo expuesto reconocerá, sin duda, V. E. la transcendencia é importancia de lo obtenido y la coniguiente gratitud que en proporción se debe al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á los Excmos. Sres. D. Rafael Bassot y D. Miguel Villanueva, Ministros de Fomento, y á los Excmos. Sres. Senadores y Diputados de la Región Vasco-Navarra y al ex-Diputado por Vitoria D. Amiceto Lorente, que con emulación digna de perdurable agradecimiento han trabajado por el logro de nuestras aspiraciones, por lo cual creemos interpretar fielmente la intención de V. E. proponiendo para todos el más efusivo voto de gracias. = Vitoria, 9 de Julio de 1912 = Federico Barañibar. = Benito de Guina. = Pedro Lauregui."

Gestiones para el arreglo del pago en Alava á los maestros de instrucción primaria.

También fue aprobado lo propuesto por la citada Comisión especial en su repomición de las gestiones que ha realizado cerca del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública para el arreglo de la instrucción primaria de la provincia; acordando igualmente un efusivo voto de gracias en favor de la Comisión, por el cual los señores Comisionados expresaron su agradecimiento. La indicada repomición está redactada en estos términos:

"Excmo. Señor: = La Comisión especial encargada por V. E. de



gestionar el arreglo del pago en Abava á los maestros de instrucción primaria
virtu, en unión de las Comisiones especiales de Guipúzcoa y Vizcaya,
al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en un despacho ofi-
cial, recibiendo del mismo el encargo de que las aspiraciones vascón-
gadas con el máximum de concesiones que podían hacerse al Estado se
concretasen en una Nota. En su virtud las Comisiones redactaron
y entregaron al Sr. Ministro, el día 28 de Junio último, la Nota de-
mandada, cuyas bases son:

Deben ser carga u obligación de las Diputaciones Vascongadas:

1.º Reintegrar al Tesoro:

A. El importe de los sueldos legales que disfrutaban los maestros
de las Provincias Vascongadas con arreglo á los presupuestos municipa-
les de 1901.

B. La asignación de adultos que como obligatoria existía en la re-
ferida época en los presupuestos municipales de los pueblos mayores de
diez mil habitantes, impios á quienes la Ley imponía el deber de sus-
tener esta enseñanza.

C. El importe del material para las escuelas diurnas y las in-
dicadas de adultos, ambas partidas también con relación á lo con-
signado en los presupuestos municipales de 1901.

2.º No hay inconveniente en seguir abonando directamente á los
maestros las retribuciones que hoy les pagan los Ayuntamientos Vas-
congados hasta que vaguen las escuelas y se provean en nuevos maestros.

3.º Tampoco hay inconveniente en seguir abonando directamente
los gastos que impongan los locales escuelas y las vias para los maestros.

4.º De la misma manera los aumentos que suponga este mismo
servicio cuando se aumente el número de escuelas.

Será cargo del Estado:

A. Los gastos que suponga elevar las escuelas de sueldo del que
tenían en 1.º de Enero de 1902 al que corresponda por escalafón á
los maestros que las desempeñan.

B. Los aumentos que se ocasionan por los servicios de adultos y
material para los mismos, establecidos en virtud de lo dispuesto en
Real Decreto de 4 de Octubre de 1906 y posteriores.

C. El personal y material de las nuevas escuelas por iniciativa del
Ministerio de Instrucción pública.

Las Diputaciones Vascongadas, para ejutar estas bases, presentarán
al Ministerio una relación certificada de lo que los Ayuntamientos de sus

respectivas provincias pagaban por personal y material de primera enseñanza con arreglo á los presupuestos de 1901, para que el Ministerio pueda comprobarlos y fijar las cantidades que anualmente deben abonar al Estado por estos conceptos, las cuales pagarán por trimestres vencidos.

Las Diputaciones Vascongadas esperan que si el Gobierno, sin perjuicio del régimen establecido, concede á alguna otra provincia del Reino alguna ventaja, como, por ejemplo, que las oposiciones á escuelas puedan celebrarse en las capitales de las provincias, y haga extensiva á ellas esa disposición.

El Sr. Ministro, en la entrevista celebrada en 4 del actual, manifestó que aceptaba el contenido de la Nota presentada por las Comisiones, entendiendo que para su debida formalización las respectivas Diputaciones deben elevar á acuerdo las bases que dicha Nota contiene, y remitir certificaciones de dicho acuerdo al Ministerio, acompañadas de una relación por Distritos judiciales y pueblos de las escuelas existentes en 1.º de Enero de 1902, con expresión de los sueldos que disfrutaban los maestros y del material asignado á dichas escuelas, añadiendo que el importe de las abultadas atenciones deberá ser ingresado trimestralmente en las Delegaciones de Hacienda por las Diputaciones, y que no habiendo crédito en el presupuesto vigente del Estado para el pago del exceso que sobre las atenciones indicadas representan las actuales obligaciones de instrucción primaria y en la imposibilidad de pedir un crédito extraordinario, esperaba que por este año se requieran pagando en la forma en que se viene haciendo todas las obligaciones, incluso las que motivan los aumentos ocasionados por el concurso que se anuncie.

Los Comisionados aceptaron lo propuesto por el Sr. Ministro, y de lo acordado en dicha conferencia se levantó acta, que se une al expediente, firmada por todos los representantes de las tres provincias.

En vista de lo expuesto, los que suscriben entienden que procede elevar á acuerdo las Bases contenidas en la nota preinserta de 28 de Junio de 1902, con las aclaraciones y adiciones solicitadas por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y aceptadas por los Comisionados, con cuyo acuerdo estiman que se mejorarán las condiciones de la enseñanza primaria en Álava, sin gravamen alguno para los presupuestos municipales, con beneficio evidente de la cultura de la provincia, objeto preferente de las atenciones de

Memoria de
glamencario
ción provin



V. E., y mejora de la situación angustiosa del Magisterio alavés.

Tales el parecer de los firmantes: V. E., sin embargo, resolverá lo que estime más justo. = Vitoria, 8 de Julio de 1912. = Federico Barribar. = Benito de Guinea. = Pedro Lauregui.

Memoria semestral reglamentaria de la Comisión provincial.

Leída la Memoria semestral reglamentaria de la Comisión provincial; S. E., enterada, acordó que se inserte en el acta y extracto de la sesión de este día. Dicho documento es del tenor literal siguiente:

"Ejecuto. Tenor: = Con la sesión que en este momento celebra, esta Comisión provincial termina sus tareas en este periodo. Su último acuerdo va encaminado a la formación de la presente Memoria, y, con ella, a dar a V. E. cuenta de los asuntos de interés que han de ser objeto de examen y resolución de la Diputación provincial y noticia de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y administración provincial. Asuntos varios.

La mayoría de los importantísimos asuntos encomendados para su gestión cerca del Poder Central a la Comisión especial de Ferrocarriles están aún pendientes de solución, debido principalmente a la última crisis ministerial y a haberse cerrado las Cortes.

Ante la Comisión de Ferrocarriles del Senado pende el proyecto de Ley presentado para la inclusión de la línea Estella-Vitoria-Los Mártires en el plan de los ferrocarriles secundarios, esperándose fundadamente que en breve ha de ser aprobado.

La compleja cuestión de la primera enseñanza en esta provincia hace necesaria la consulta al País, y, para llevarla a efecto, de conformidad con lo acordado por los señores Diputados residentes en la ciudad y por esta Comisión, está convocada la Junta de Procuradores de Hermandad para el día 3 del próximo Mayo.

Pendiente de la resolución que la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria adopten se encuentra el proyecto de elevación a Normal Superior de Maestros los estudios elementales del Magisterio de esta provincia y la reinstalación de la Escuela Normal de Maestras, toda vez que por parte del Gobierno no se encuentra dificultad alguna, siempre que las Corporaciones interesadas se comprometan a sufragar los gastos que originen dichos centros de enseñanza.

De urgente resolución de V. E. ha de ser el asunto referente al personal de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, dada la jubilación que se acordó al Oficial D. Domingo Ortiz de Zárate, quien sigue desempeñando el cargo por no haberse nombra-

do quien le sustituya.

El impuesto al vino importado y que se consume en esta provincia ha sido objeto de recursos de alzada, y también de consultas por parte de algunos Ayuntamientos a quienes se ofrecen dudas al realizar su recaudación, y en ellas tendrá que entender V. E. en sus inmediatas sesiones.

Agricultura.

Escuela práctica de Agricultura. — La cosecha de cereales se presenta en inmejorables condiciones de producción. El trigo Riiti es el que en su mayor parte se ha sembrado en sus campos, con objeto de tener semilla buena y abundante para servir a los labradores.

Las siembras de remolacha, tanto forrajera como la azucarera, de patatas, ricas y demás plantas de primavera se han hecho en buena sazón, observándose que en el presente año aumenta la siembra de remolacha azucarera y la de las habas, la primera por haber dejado en libertad a los labradores para cultivar la que quisieran, y la segunda porque el año pasado dieron buen resultado dichas leguminosas.

En el ganado vacuno no hay alteración sensible: en el de cría se ha enriquecido la cría con la compra de un macho y dos hembras, raza Yorkshire, de seis meses, que se han adquirido de un renombrado ganadero inglés, y que servirán para mantener la pureza de la raza a la altura debida.

Este año se llevarán a cabo algunos de los concursos de ganado suspendidos el año anterior.

Viveros de cepas americanas. — Toda la planta, sarmiento injertable y estaquilla de vivero, que han producido los Viveros de Hessa, Leza, Laguardia y Arminón se ha vendido con gran demanda a los vecinos de la Rioja Alavesa. La cantidad producida ha superado a la obtenida el año anterior.

Imprenta provincial.

Durante el año 1911 se han impreso 468 originales, cuyos comprobantes se hallan coleccionados, según prescribe el artículo 12 del Reglamento de la Imprenta.

Se han publicado 149 números e índice del Boletín Oficial.

Los demás trabajos y servicios que ha prestado dicha Imprenta se extractan a continuación:



Ingresos nominales.

Las 468 impresiones están justipreciadas en
 Carpetas y encuadernaciones
 Papel y sobres suministrados

Total

Pesetas	Cts
6.482	43
343	65
370	96
7.197	04

Ingresos efectivos.

Impresiones vendidas

Suscripción de los Ayuntamientos al Boletín Oficial

Total

1.342	22
2.125	00
7.467	22

Gastos.

Papel adquirido

Tinta de Imprenta

Personal

Fuerza eléctrica

Contribución industrial

Franqueo del Boletín Oficial

Otros gastos

Imprevistos

Extraseguros por el Censo electoral

Total

3.955	69
141	70
6.961	34
99	96
185	60
113	50
437	45
226	41
307	00
12.328	65

Las existencias del abastecimiento ascienden a

Las del año anterior de 1910 fueron de

Diferencia en más

1.952	84
1.559	65
293	19

Resumen

Importan los ingresos nominales

Importan los ingresos efectivos

Se han gastado

Descuento por existencias en abastecimiento

Superavit

7.197	04		
7.467	22	14.664	26
12.328	65		
293	19	12.031	46
		2.628	80

Dirección de Obras.

Conservación de carreteras y caminos vecinales. — Previamente dispuestos los
 aporcos de piedra partida por los contratistas de los diferentes trozos de
 las carreteras y hecha su entrega, se les satisfizo su importe en la forma de
 costumbre, salvando las multas a que algunos se habían hecho acre-
 dores, pero consiguiéndose hacer la conservación a su debido tiempo, si-
 bien con poco material, según manifiesta la Dirección del ramo, por no
 haberse conseguido en presupuesto cantidad suficiente, así que apesar de
 haberse refrendo las desigualdades y desgastes de las vías, no se ha lo-

grado el poder evitar que en el verano se manifesten defectos ajenos a una conservación deficiente.

Habiendo terminado el año finado las contrataciones de piedra partida para las diferentes carreteras de la provincia, esta Comisión provincial anunció las subastas para la adjudicación del servicio, verificándose con gran concurrencia de proponentes, habiéndose contratado los aprontos para los diferentes trozos de las carreteras durante los años 1912, 1913 y 1914, en general, en ventajosas condiciones económicas.

Respecto a la conservación de los caminos vecinales o carreteras de tercer orden es preciso que se mantenga gran energía para que los aprontos se hagan a tiempo y de la piedra debida, e inculcarlo a los Ayuntamientos, especialmente a los de Llanar de Tago y Baños de Ebro, que no hicieron apronto, pues de lo contrario, después de haber colocado camineros en varias de esas vías, resultan paulatinamente deteriorándose y quedando en malas condiciones de tránsito, como sucedió antiguamente.

Puentes y obras de fábrica. — Verificada la subasta de la sustitución de los tableros de madera y pretiles de los puentes de la carretera de Tudela a Bóveda por Salinas, en la sección comprendida desde la carretera del Suroeste de Vitoria a parando el puente de Bóveda, se ejecutaron las obras en debida forma, haciendo todas ellas con cemento armado, habiendo sido inspeccionadas y hechas las pruebas para la recepción provincial en 3 de Diciembre último, y efectuado el pago, previa la liquidación correspondiente, excepto del último plazo, de la ejecución de los once puentes con trece tramos.

También se terminó la rectificación de la vuelta de Urbabe, que se hizo por administración, en el camino vecinal de Arceniega a Lodape.

En las carreteras se han hecho diferentes obras de conservación en las fábricas de los muros y puentes, que, por su menor importancia, no se detallan.

Se han verificado las inspecciones para la recepción definitiva de los trozos de carreteras desde el camino vecinal de Ebraya, frente a Tolbeiz, hasta parando Zaldumbide, y desde Salvaterra a la jurisdicción de Llanar de Tago.

Edificios provinciales. — En algunos de los edificios provinciales urbanos y rurales se han ejecutado obras de conservación, pero en ninguno de ellos son extraordinarias, pues no merecen el nombre de tales las que hubo necesidad de ejecutar en la Casa Palacio de Provincia al hacer



la instalación de la calefacción de vapor a baja presión y de agua caliente para ciertos servicios, que fué adjudicada en subasta pública, montándose inmediatamente y funcionando desde fines del precedente año.

Se hizo el abono de una cantidad del coste de la referida instalación, y a su tiempo se procederá a cumplimentar lo dispuesto en el contrato para su ultimación.

Varios. — Las obras subastadas con arreglo a los acuerdos adoptados por V. E. y con cargo al empréstito de las 300.000 pesetas, han ido verificándose ordenadamente.

Se liquidó en su día, y últimamente ha sido reconvocada para hacer la recepción definitiva, la carretera del alto frente al molino de Lapadul hasta Barrio Nuevo.

Se han recibido provisionalmente la del puente de Lapadul a Labroza, y las de la jurisdicción de Bajauri a Lagrán y de este punto a Villaverde.

El trazo de carretera que partiendo de la jurisdicción de Yecla, en su límite con Navarra, termina en Oyón, en la carretera de Logroño al puente de Lapadul, está muy adelantado, por estar ejecutados los puentes y la mayor parte de ella engravada, hallándose pagados al contratista varios plazos, y en el próximo verano será puesta en servicio para el tránsito público.

Las obras del trazo de carretera de Gordoa a Zaldemundo se hallan muy adelantadas y en gran parte está engravada, por lo que, una vez construido el puente próximo a Gordoa, podrá ultimarse y ser recibido provisionalmente.

El trazo que desde el límite de la jurisdicción de Salvatierra con Lusuñaga va hasta el empalme en Gordoa con la de Mendizor a Navarra, está ya replaneado, pero las lluvias y los fangos de los prados han retrasado los demás trabajos.

Prentado el estudio de carretera prolongación de la de Gajubi hasta su empalme con la que construye Vizcaya, está sin embargo, apesar de haber sido otorgada la Real orden de autorización para su ejecución, por estar tramitándose algunas incidencias promovidas por vecinos del pueblo de Uña que poseen terrenos al final de dicho trazo, y actualmente tendrá V. E. que resolver sobre ellos, y es de esperar se logre ponerlo en condiciones que pueda celebrarse enquinta la subasta, pues de otro modo ni se satisfarán los deseos de Vizcaya, que gasta grandes sumas en las obras de prolongación, ni se aprovechará el tiempo mejor del año para esta clase de trabajos en el punto de que se trata.

Se ha algún tiempo que se solicitó permiso para hacer el estudio de la carretera prolongación de la de Lubiana, desde pasado el puente de Techa hasta Zarra, empalmándola con la de Lupilli, pero han pasado varios meses y aún no se ha obtenido la autorización pedida; sin embargo, como la Dirección de Obras tenía datos hasta el cruce de los caminos de Behaverra, por Luazo, tiene estudiado el trazo hasta este punto, y en el momento que se obtenga la licencia que se solicitó, se remitirá esta parte del trazado a la Superioridad, a fin de obtener la licencia para la ejecución.

Los desperfectos causados en el muro de continuación de la carretera de Vitoria a Boveda por Salinas, al caerse una de las apisonadoras de vapor por causa de algún fallo del terreno, se reunieron tan pronto como se desmontó la máquina y se trasladó a Vitoria, donde ha sido arreglada, haciéndose para ello varias piezas de fundición de hierro en esta ciudad y adquiriéndose las de bronce y cobre de la casa constructora, quedando dicha máquina en perfecto estado de servicio.

El invierno último ha sido muy seco para el empleo de las apisonadoras y hubo que emplear el riego, lo cual hace costoso este servicio.

Recaudación y estado de fondos.

La recaudación de los ingresos calculados en el presupuesto se ha realizado con la mayor puntualidad posible, recepción hecha de las cantidades que por contribuciones e impuestos adelantan la casi totalidad de los Ayuntamientos de la comarca Riojana. Muy tristes y lamentables son las circunstancias en que se encuentra dicha comarca por la pérdida de sus viñedos, pero esas circunstancias no justifican ni pueden en manera alguna justificar la resistencia al pago del contingente asignado a aquellos Ayuntamientos ni el abandono de éstos en la recaudación, a su cargo, de las citadas contribuciones e impuestos. Entre dichos Ayuntamientos merecen especial mención por su abandono y negligencia los de Lapuebla de Labarca, Olzillas y Samaniego, los cuales adelantan cantidades considerables por dicho concepto correspondientes a los cuatro últimos años. Contra todos ellos se siguen los procedimientos de apremio que señala la Instrucción, y con arreglo a ella deberá procederse por la Agencia ejecutiva de esta Diputación a hacer efectivas directamente de los contribuyentes las cantidades que éstos adelantan, embargando en su día los frutos pendientes de recolección, sin perjuicio de seguir a la vez el mismo procedimiento contra los Ayuntamientos y de la determinación de la responsabilidad personal que a éstos puede alcanzar.

Sobre estable
provincia de
Normales de
Maestras.

Limitación
de Na
gran Viti
plona.



De conformidad con lo ordenado por V. E. en sesión de 22 de Noviembre último, se anunció con fecha 1.º del mes de Diciembre siguiente la emisión del empréstito de 254.750 pesetas para la amortización de los títulos de la deuda provincial correspondientes a la 1.ª y 2.ª Series, que no se habían presentado al canje, importantes 104.750 pesetas, y realización de las 150.000 pesetas restantes que quedaron pendientes el año anterior con destino a construcción de carreteras, siendo el resultado de dicho empréstito completamente satisfactorio, toda vez que ascendió la inscripción al mismo a 991.500 pesetas, habiéndose hecho efectivo, por tanto, aquel importe previo el prorrateo correspondiente entre los suscriptores, según todo aparece del expediente que se presentará a la sesión de V. E. en las próximas sesiones. De las 104.750 pesetas, importe de los títulos amortizados por conversión, se han satisfecho 91.500, y queda el resto pendiente por no haberse presentado.

Resta solamente, para terminar, dar cuenta a V. E. del estado de baja en esta fecha, que es como sigue:

Ingresos	756.010'54 pesetas
Gastos	551.059'13 id.
Existencia	204.952'44 id.

Vitoria, Casa Palacio de Provincia, a veintinueve de Abril de mil novecientos doce. — Joaquín de Urbina. — Domingo Santin. — Pedro Laviegui. — Luis de Zamárraga."

Sobre establecimiento en la provincia de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

A continuación, acordó la Corporación facultar a la Comisión provincial con el Sr. (Vicepresidente) Presidente de la Diputación para que realicen los estudios conducentes a objeto de que, a la mayor brevedad, se establezcan en esta provincia las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Elemental de Maestras.

Invitación de la Diputación de Navarra al Congreso Titulo de Pamplona.

Según cuenta de una atenta carta del Sr. Vicepresidente de la Brema. Diputación local y provincial de Navarra invitando al próximo Congreso Titulo de Pamplona, acordó S. E. que se agradezca la invitación, y que en su representación ante al mencionado Congreso una Comisión compuesta del Sr. Presidente y de los Diputados Sres. Miguelos y Echave-Lustata.

Com

